

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CERTIFICA:

Que del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 14 de octubre de 2025**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva transcribo a continuación:

4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-26.

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 29 de septiembre de 2025, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA EL PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026	Núm. Expediente: DPCR2025/58256
Año: 2025	

Vista la convocatoria de subvenciones a los Municipios y Eatims de la provincia de Ciudad Real para el Plan de Escuelas Deportivas 2025-2026, elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios de esta Diputación Provincial.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 29 de abril de 2022, (B.O.P. núm. 121, de 24 de junio siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1) y 7.

Considerando que la base quinta de la convocatoria establece que el presupuesto total es de 150.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2026.

Considerando que la aprobación del gasto anticipado corresponde a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asistencia a los Municipios, en virtud del acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno adoptado en sesión de 14 de julio de 2023.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Presidente mediante resolución número 2023/8796, de 11 de julio.

Se propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de la convocatoria de subvenciones a los Municipios y Eatims. de la provincia para el Plan de Escuelas Deportivas 2025-2026, por un total de 150.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial para 2026.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de ayudas elaborada por los servicios técnicos provinciales a instancia de la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, cuyo texto se inserta a continuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Tercero.- Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE
CIUDAD REAL PARA ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026.**

BASES

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios, sus organismos autónomos, y a las Entidades de ámbito territorial inferior al municipios (Eatims) de la provincia de Ciudad Real, para financiar la organización de escuelas deportivas 2025/2026.

El Plan de Escuelas Deportivas 2025/2026 va dirigido a niños/as en edad escolar que participen en el campeonato regional del deporte en edad escolar, de acuerdo a los criterios de la Orden 127/2025, de 5 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula y convoca el Programa Somos Deporte 3-18 de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2025/2026.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (B.O.P. nº 121, de 24 de junio siguiente), y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

Debe integrarse, asimismo, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026, y tiene como objetivo la promoción de la actividad física y el deporte como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria todos los Municipios, sus organismos autónomos, y las Eatims de la provincia de Ciudad Real, que estén inscritos en el campeonato regional del deporte en edad escolar, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

TERCERA.- GESTIÓN DEL PROGRAMA Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Las escuelas deportivas deberán tener como mínimo una duración de 6 meses, y las modalidades deportivas que se pueden solicitar son las siguientes, incluidas en la Orden 127/2025, de 5 de septiembre: Ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, campo a través, ciclismo de carretera, ciclismo de montaña, escalada, fútbol, fútbol sala, gimnasia rítmica y trampolín, golf, halterofilia, judo, kárate, natación, orientación, pádel, piragüismo, rugby, taekwondo, tenis, tenis de mesa, triatlón, voleibol y vóley playa.

Los Municipios/Eatims menores de 10.000 habitantes que tengan Escuela de Multideporte, tendrán que solicitar la ayuda a través de la convocatoria específica que se apruebe oportunamente para esta

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

modalidad deportiva.

Sólo se pueden solicitar escuelas deportivas en las modalidades en las que la entidad solicitante se inscriba y participe dentro del campeonato del deporte en edad escolar para el curso escolar 2025-2026.

Cada entidad podrá solicitar las siguientes escuelas, atendiendo al número de habitantes:

- Menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas.
- A partir de 1.500 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas.

Las escuelas deportivas podrán gestionarse directamente por los Municipios/Eatims o sus organismos autónomos, o mediante gestión indirecta a través de empresas especializadas.

Serán subvencionables, exclusivamente, los costes laborales de los monitores de las escuelas deportivas, los costes de adquisición de material deportivo para el adecuado desarrollo de la escuela deportiva y la facturación por la contratación del servicio, en los casos de gestión indirecta.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las escuelas deportivas deberán desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026, con una duración mínima de 6 meses.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía máxima que puede obtener cada Municipios, organismo autónomo o Eatim es de 600 euros por cada escuela deportiva.

El presupuesto total de esta convocatoria es de 150.000,00 euros, que serán satisfechos con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026.

Al tratarse de una convocatoria de tramitación anticipada, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD Y PUBLICIDAD.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos puede superar el coste de la actividad subvencionada. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa por parte de la Diputación Provincial, circunstancia que deberá acreditarse en la justificación de la ayuda económica. A tal fin, deberán colocar un cartel en el lugar donde se desarrolle el programa o la actividad, como mínimo en tamaño A3, con las características del que se inserta como anexo VII.

La acreditación de la publicidad podrá completarse con todo el material documental e informativo que se elabore para el programa en el que deberá figurar el logotipo oficial de la Diputación Provincial.

Su incumplimiento será causa de reintegro conforme a la previsión del artículo 37.1.d) en relación con el 18.4) de la Ley General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

SÉPTIMA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 14.2) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), todos los trámites efectuados en el expediente por las entidades que participen en el proceso deben ser efectuados preceptivamente por medios electrónicos siguiendo las indicaciones establecidas en esta convocatoria. Será considerada defectuosa la presentación de cualquier solicitud, escrito o documento que contravenga dicha obligación legal.

Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial. A tal efecto deberá utilizarse un certificado electrónico que identifique a la persona jurídica solicitante o bien acreditarse la debida representación del firmante mediante su previa inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos (<https://sede.administracion.gob.es/apodera/clave.htm>). No obstante, podrá utilizarse cualquier otro medio admitido en derecho que permita acreditar la representación.

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud-memoria descriptiva del programa a subvencionar, con la denominación de las escuelas y el presupuesto de la actividad detallado y desglosado por conceptos, utilizando para ello el Anexo I.
- b) Certificación del acuerdo o resolución de aprobación de la Memoria adoptado por el órgano competente de la entidad local.

Cuando el programa vaya a ser gestionado por un organismo autónomo, la solicitud y la documentación complementaria deberá suscribirla el Presidente/Presidenta del mismo. Asimismo, todos los justificantes de gasto y pago del programa deberán emitirse a nombre del organismo autónomo, que será también el responsable de presentar la justificación de la ayuda económica aprobada.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El mero hecho de presentar una solicitud de subvención en el marco de la presente convocatoria habilita al servicio gestor competente de esta Diputación Provincial a recabar de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los informes y certificados sobre el estado de sus obligaciones con tales organismos, conforme a lo previsto en el artículo 23.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 28.2) de la LPAC, salvo oposición expresa del interesado que, en tal caso, deberá aportarlos por medios electrónicos junto a la solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La solicitud incluye la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

OCTAVA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la LPAC, los funcionarios del Servicio de Subvenciones responsables de la tramitación del expediente, comprobarán las solicitudes y la documentación presentada requiriendo, por vía telemática y cuando proceda, a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

El requerimiento de subsanación será efectuado por medios electrónicos y se notificará a los interesados a través de la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú). Conforme al artículo 41.6) de la LPAC, se enviará el aviso de notificación disponible a la dirección de correo electrónico indicado por el solicitante en el formulario electrónico de solicitud de la subvención. No obstante, la ausencia de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada válida.

La subsanación de la solicitud se habrá de presentar telemáticamente siguiendo el procedimiento previsto en el trámite denominado Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado - Ayuntamientos, disponible en la sede electrónica provincial, y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el servicio responsable de la tramitación del expediente.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento, también por el mismo procedimiento de notificación electrónica.

NOVENA.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

La Diputación Provincial subvencionará cada escuela deportiva con 600 euros, fijándose la aportación máxima como se indica a continuación, de acuerdo con la base tercera:

- Entidades menores de 1.500 habitantes, máximo 3 escuelas deportivas: 1.800 €.
- Entidades de más de 1.500 habitantes, máximo 4 escuelas deportivas: 2.400 €.

En el supuesto de que la cuantía total final excediese el crédito autorizado para la convocatoria, se reduciría la subvención proporcionalmente al número de escuelas solicitadas.

La propuesta de concesión, suscrita por la Diputada Delegada del Área de Asistencia a los Municipios, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del programa que se pretende realizar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de Intervención, la concesión de las ayudas, será resuelta por la Junta de Gobierno, conforme a la delegación efectuada por la Presidencia de la Diputación con fecha 11 de julio de 2023, mediante Decreto número 2023/8796.

La resolución deberá notificarse a los interesados a través de DEHú, con expresión del régimen de recursos que procede contra la misma, siguiendo el mismo procedimiento de notificación electrónica indicado anteriormente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

DÉCIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado, una vez resueltas favorablemente las solicitudes.

DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias las establecidas en las presentes bases y, especialmente, las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

DECIMOSEGUNDA.- CAMBIO DE FINALIDAD.

Dada la singularidad de esta convocatoria, no se admiten cambios de finalidad.

DECIMOTERCERA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial.

Al tratarse de subvenciones inferiores a 40.000 euros, la justificación adoptará la forma de cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y contendrá la siguiente información y documentación:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (Anexo II).

2. Relación clasificada firmada por el Secretario-Interventor o Interventor, o en su caso el Presidente (organismo autónomo), y el Tesorero de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo III)

Deberán justificarse todos los conceptos y/o partidas de gastos recogidos en el presupuesto pudiendo, no obstante, compensarse gastos entre las distintas partidas inicialmente previstas.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local/organismo autónomo relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto, y a que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (Anexo IV).

4. Certificación acreditativa de que los documentos que integran la cuenta justificativa se corresponden fielmente con los originales que se custodian en la entidad beneficiaria, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones (Anexo V).

5. Declaración responsable donde se acredite que las escuelas deportivas subvencionadas han participado en el campeonato regional de deporte en edad escolar, adjuntando los listados de inscripción validados donde se detalle los deportistas participantes en el campeonato regional de deporte en edad escolar correspondiente a las modalidades deportivas de las escuelas deportivas subvencionadas (Anexo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

VI).

6. Documentación justificativa donde aparezca la financiación del programa por la Diputación Provincial (Anexo VII).

7. En su caso, carta de pago del reintegro, si se hubiera producido.

La entidad solicitante se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenten a todos los efectos legales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7) de la LPAC.

El órgano gestor comprobará, a través de las técnicas de muestreo, en un porcentaje no inferior al 10%, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto y pago seleccionados.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 31 de agosto de 2026. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado [Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos](#) disponible en la sede electrónica provincial, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, sin que tal ampliación pueda exceder de un mes.

DECIMOCUARTA.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos de la Diputación Provincial podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas.

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán custodiar a disposición del servicio gestor por plazo de cuatro años los documentos originales que hubieran sido escaneados y presentados por

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

medios electrónicos en cualquiera de las fases y trámites del expediente conforme a lo indicado en los apartados 3 a 7 del artículo 28 de la LPAC.

DECIMOSEXTA.- SERVICIO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Subvenciones de la Diputación Provincial (Tfno 926292575, ext. 1354 y 1312).

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

Cualquier recurso que se presente en relación con la convocatoria o la subsiguiente tramitación del expediente deberá presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación de Ciudad Real de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha 29 de abril de 2022 (BOP núm. 121, de 24 de junio siguiente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

ANEXOS

Los anexos I a VII pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://dipucr.com/> - Subvenciones acceso - Ejercicio Actual – Ayuntamientos – Convocatorias gasto corriente - Anexos Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims. de la Provincia para el Plan de Escuelas Deportivas 2025/2026.

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

SOLICITUD-MEMORIA DEL PROGRAMA

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ayuntamiento/Org. Aut.:	C.I.F. nº:
Dirección:	
Localidad:	Provincia:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

C.P.:	Tfnos.:	Fax:
Correo Electrónico:		
Alcalde/Alcaldesa-Presidente/a:		
Técnico responsable de la actividad:		Tfno.:

2. DATOS SOBRE LA ESCUELA A SUBVENCIONAR

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto detallado de la actividad:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Aportación Ayuntamiento:	
Otras aportaciones:	

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto detallado de la actividad:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Aportación Ayuntamiento:	
Otras aportaciones:	

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto detallado de la actividad:	
Aportación solicitada a la Diputación:	
Aportación Ayuntamiento:	
Otras aportaciones:	

Denominación:	
Fecha prevista de Inicio:	Fecha prevista de finalización:
Presupuesto detallado de la actividad:	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Aportación solicitada a la Diputación:
Aportación Ayuntamiento:
Otras aportaciones:

En ade de 2025.

El/la Alcalde/sa-Presidente/a,

Firmado:.....

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

Presidente/a (Organismo Autónomo) _____

con C.I.F. _____, y domicilio en calle _____ Localidad _____

con C.P. _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la convocatoria del Plan de Escuelas Deportivas 2025/2026, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación.

En..... ade..... de 2026

Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 10





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS

Los gastos y pagos efectuados con cargo los fondos de la convocatoria de subvenciones del Plan de Escuelas Deportivas 2025/2026, son los siguientes:

COSTES LABORALES GESTIÓN DIRECTA

Mes	Monitor	NIF	% Seg. Social	Coste salarial	Fecha pago salario	Coste Seguridad Social	Fecha pago Seg. Social	Coste mes
TOTAL.....								

COSTES MATERIALES (GESTIÓN DIRECTA)

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL.....							

COSTES GESTIÓN INDIRECTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 31/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº de orden	Proveedor	NIF/CIF	Número factura	Fecha de factura	Concepto	Fecha pago factura	Importe
TOTAL							

Enade.....de 2026

El/La Interventor/a

El/La Tesorero/a

Fdo:.....

Fdo:.....

Nota.- En el supuesto de que el cargo de Interventor y Tesorero, sean ejercidos por el mismo funcionario, se hará constar así expresamente.

ANEXO IV**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026****CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD**D/Dña _____ Secretario/a o Interventor/a del Ayuntamiento
de _____**CERTIFICA:**

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para el mismo programa de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo programa de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa en....., a

Vº.Bº.

El/La Alcalde/Alcadesa

El/La Secretario/a o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO V

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

CERTIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención concedida dentro de la convocatoria de ayudas para el "Plan de Escuelas Deportivas 2025/2026" son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

en....., a

Vº.Bº.
El/La Alcalde/Alcaldesa

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo:.....

ANEXO VI

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS
SUBVENCIONADAS HAN PARTICIPADO EN EL CAMPEONATO REGIONAL DE DEPORTE EN EDAD
ESCOLAR**

ESCUELAS SUBVENCIONADAS:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

Se acredita que los deportistas de las anteriores escuelas deportivas han participado en el campeonato regional del deporte en edad escolar.

- ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

☐ Listados de inscripción validados donde se detalle la relación de los deportistas participantes en el campeonato regional de deporte en edad escolar correspondiente a las modalidades deportivas de las escuelas deportivas solicitadas.

Se presentarán tantas relaciones como escuelas deportivas se hayan subvencionado.

DECLARANDO: Que los datos aportados son correctos.

En....., a.....de.....2026.

El/La Alcalde/sa-Presidente/a

El/La Técnico o Monitor/a de Deportes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Fdo.....

Fdo.....

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL
PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025-2026**

ANEXO VII

CARTEL ACREDITACIÓN PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA

FINANCIADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	
"PLAN DE ESCUELAS DEPORTIVAS 2025/2026"	 DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL
SUBVENCIÓN: _____	

Visto el informe emitido por Intervención, de fecha 1 de octubre de 2025.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia a los Municipios, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2025.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 16

